

lo que se exijan, y Cobren de sus Bienes: Y por esta
m^a Sentencia Difiⁿitivamente Juzgando assi lo pro-
nunció, y mandó; la qual notificada á las partes con-
sentida ó apelada en Consulta se Remitta con los
Auto^s originales á oho. Real, y supremo Consejo,
p^o mano del Sr. D^{no} Juan Antonio Samaniego
su Fiscal = Doctor D^{no} Alejandro M^o = En la
Ciu^d de Santaxena á Santaxenyndias de los de
Marzo año de mill settecientos, y treinta y siete. A.
D^{no} Alejandro M^o. Doctor en Leyes, y Auditor Gen.
de las R^{as} y Galeras de España, que vive en el Puerto
de esta Plaza, como Juez de Comisión de S. Mag^o y
Señores de el Real, y supremo Consejo de Guerra d^o, y
pronunció la Sentencia antecedente en la que firmó
en nombre suyo Testigos D^{no} Diego Dimonez Carril-
lon, Fran^{co} Ciriente Fauste, y Juan Sanchez Vera.
Desa Ciu^d. de que es el Escrivano doy fee = Antem
Juan Vicente Fauste = Y la Referida Sentencia
se hizo notoria á las partes, y por la del Me-
jor Promotor fiscal, y la de D^{no} Julián ferniz. Valera

